

15596 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueba el entorno de protección provisional para el abrigo de La Viña, en Manzaneda, concejo de Oviedo.*

El abrigo de La Viña, sito en Manzaneda, concejo de Oviedo, fue declarado bien de interés cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de un sencillo abrigo a media ladera, sito en el crestón calizo de La Viña, sobre el pueblo de Manzaneda. En él se han localizado hasta seis niveles de ocupación paleolítica, siendo notables las diferentes figuras grabadas en sus paredes, entre las que destacan varios signos en V, así como imágenes de caballos, toros y ciervos.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera conveniente proceder a delimitar un entorno de protección para el abrigo de La Viña.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 24 de mayo de 2007 por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la definición de un entorno de protección para este abrigo.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.-Incoar expediente administrativo para fijar un entorno de protección para el abrigo de La Viña, sito en Manzaneda, concejo de Oviedo.

Segundo.-Establecer un entorno provisional para el abrigo de La Viña, según la descripción literal y gráfica que se publica como anexo a la presente Resolución.

Tercero.-Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 10 de julio de 2007.-La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en funciones, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO I

Delimitación literal del entorno de protección

El primer límite más claro del perímetro de protección propuesto es la AS-242 que cierra el entorno propuesto por el este y por el sur.

Antes de la curva que baja hacia Olloniego, el perímetro gira hacia el norte para alcanzar el Camino de Santiago, incluyendo en parte el núcleo

rural definido para las construcciones que han sobrevivido al cierre de las minas que horadaban el monte del Picullanza.

El siguiente hito es el camino que sube hacia frente de avance abandonado de la antigua cantera que queda englobada de esta forma en el perímetro. Desde ahí, por el norte de la cueva, se ha trazado una línea que sigue la divisoria hacia el punto más alto de la zona (347 m) y que continúa la vertiente hasta alcanzar un camino tomado por la vegetación que baja hacia la fuente de Manzaneda donde se empalma con la AS-242, punto en el que se inició esta descripción.

Listado de parcelas catastrales afectadas por la propuesta de delimitación del entorno de protección del abrigo de La Viña:

Edificable y edificaciones

J10300600TN79G, J10307600TN79G, 0001DIS00TN79G, 0001DIS00TN79G, 0001DIS00TN79G, 0001DIS00TN79G, 0002DIS00TN79G, 0002DIS00TN79G, 33900A12809000, J10308400TN79G, 33900A10909000, 33900A10809001.

Rústica

Polígono 108

33900A10800157, 33900A10800158, 33900A10800160, 33900A10800171, 33900A10800170, 33900A10800169, 33900A10800168, 33900A10800166, 33900A10800164, 33900A10800161, 33900A10800162, 33900A10800163, 33900A10800165, 33900A10800167, 33900A10800212, 33900A10800273, 33900A10800272, 33900A10800283, 33900A10800281, 33900A10800280, 33900A10800274, 33900A10800275, 33900A10800271, 33900A10800277, 33900A10800279, 33900A10800270, 33900A10800269, 33900A10800389, 33900A10800387, 33900A10800267, 33900A10800266, 33900A10800265, 33900A10800264, 33900A10800263, 33900A10800262, 33900A10800261, 33900A10800260, 33900A10800203, 33900A10800204, 33900A10800205, 33900A10800206, 33900A10800207, 33900A10800208, 33900A10800209, 33900A10800210, 33900A10800211, 33900A10800213, 33900A10800214, 33900A10800215, 33900A10800216, 33900A10800217, 33900A10800218, 33900A10800219, 33900A10800220, 33900A10800221, 33900A10800222, 33900A10800224, 33900A10800225, 33900A10800226, 33900A10800227, 33900A10800229, 33900A10810229, 33900A10800230, 33900A10800232, 33900A10800233, 33900A10800234, 33900A10800235, 33900A10800133, 33900A10800134, 33900A10800135, 33900A10800131, 33900A10800130, 33900A10800132, 33900A10800259, 33900A10800258, 33900A10800299, 33900A10800256, 33900A10800257, 33900A10800301.

Polígono 109

33900A10900388, 33900A10900390, 33900A10900391, 33900A10900392, 33900A10900393, 33900A10900394, 33900A10900395, 33900A10900396, 33900A10900397, 33900A10900405, 33900A10900407, 33900A10900414, 33900A10900415, 33900A10900416, 33900A10900417, 33900A10900418, 33900A10900419, 33900A10900420, 33900A10900421, 33900A10900422, 33900A10900423, 33900A10900424, 33900A10900425, 33900A10900414.

ANEXO II

DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

